

Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía. 2009 – 2014

Fecha de inicio de la convocatoria:

01/02/2009

Fecha de fin de la convocatoria:

31/12/2014

Introducción:

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, tras la publicación una semana antes del marco regulador de ayudas a favor del medio ambiente y del desarrollo sostenible en Andalucía, publica el programa de incentivos que marcará hasta el año 2014 las líneas que serán objeto de apoyo económico en la materia de desarrollo energético.

Con esta Orden se asume que, tanto la producción como el uso de la energía son a la vez las fuentes más importantes de la contaminación ambiental y de la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), así como se reconoce la necesidad indiscutible de su importancia para la sociedad. Por este motivo, se enfoca la orden en la consecución del ahorro, y la mejora de la eficiencia en el uso.

Beneficiarios:

Pymes

Conceptos Subvencionables:

Para contribuir a la consecución de estos objetivos, la Orden subvencionará proyectos que se encuentren enmarcados en cinco grandes líneas:

- Ahorro y eficiencia energética
- Instalaciones de energías renovables
- Instalaciones de aprovechamiento energético
- Estudios energéticos y acciones de difusión
- Mejoras de las infraestructuras energéticas

En las tres primeras líneas, la intensidad de los incentivos podrán llegar al 80%, mientras que para las dos últimas las intensidades máximas variaran entre el 50% y el 70% máximo según la categoría del proyecto.

Como novedad, la solicitud de los incentivos solo se podrá realizar telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tramitación:

http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/agenciadelaenergia/nav/com/contenido.jsp?pag=/contenidos/incentivos/Incentivos_09/incentivos_09

PROSOL SE RENUEVA

Con esta orden también se retoma el reconocido programa PROSOL. En esta ocasión las instalaciones subvencionadas serán las siguientes:

- Solar térmica para producción de agua caliente.
- Solar fotovoltaica aislada.
- Biomasa para usos térmicos inferiores a 300 kW.
- Minieólica aislada.
- Mixtas de los tipos anteriores: solar-biomasa, cónicas-fotovoltaicas.

Como en ediciones anteriores las instalaciones deberán ser ejecutadas por empresas acreditadas, así como serán estas quien presenten la solicitud de la ayuda en representación del interesado, descontando la cuantía del incentivo al precio de la instalación. A este procedimiento se le denomina ahora "procedimiento simplificado".